

PLENO CORPORATIVO 11/15

ACTA Nº: 11/15  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
25 DE SEPTIEMBRE DE 2.015

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don José Luís Rivas Hernández	Alcalde-Presidente
Don Rubén Serrano Fernández	Teniente de Alcalde
Doña Patricia Rodríguez Calleja	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría	Teniente de Alcalde
Doña María Belén Carrasco Peinado	Teniente de Alcalde
Don Pablo Luís Gómez Hernández	Concejal
Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Concejal
Don Felipe Gutiérrez Hernández	Concejal
Don Marco Antonio Serrano López	Concejal
Don José Carlos Álvarez Jiménez	Concejal
Don Pedro Cabrero García	Concejal
Doña Ana María Martín Fernández	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal
Doña Noelia Jiménez Gamo	Concejal
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal
Doña Alba María Moreno Tejedor	Concejal
Doña María de los Milagros Martín San Román	Concejal
Don Rubén Arroyo Nogal	Concejal
Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Concejal
Doña María Henar Alonso Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	Concejal
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Secretario General
Don Licinio Calvo Pascuas	Interventor Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y seis minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil quince, se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don José Luís Rivas Hernández, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente el Interventor de Fondos Municipales.

Justificaron su ausencia el Teniente de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio y el Concejal Don Alberto López Casillas.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio del pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, particularmente las *opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.*

**1.- Lectura y aprobación Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, el Acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de julio de dos mil quince, y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que estuvieron a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, desde los días 24 de julio al 21 de septiembre de 2015, comprendiendo los números 3.330 al 4.093.

### **3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.-**

**A) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación de competencias en el concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández en materia de deportes, disponiendo, igualmente, la facultad al mismo para asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local con voz pero sin voto.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, suscrito con fecha 7 de septiembre del año en curso y registrado con el nº 3.909 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y teniendo en consideración el decreto dictado con fecha 30 de junio del año curso (nº 2.937), esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

**1º.-** Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas que igualmente se determinan:

#### **IV. CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.**

**En el concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández.**

##### **DEPORTES:**

- 1.- Promoción e impulso del deporte.**
- 2.- Definición y gestión de políticas deportivas.**
- 3.- Coordinación de actividades deportivas. Competiciones.**
- 4.- Instalaciones deportivas.**
- 5.- Patronato Municipal de Deportes.**
- 6.- Representación en fundaciones deportivas.**

Estas delegaciones comprenderán la dirección, coordinación y gestión de los servicios expresados, si bien no podrá dictar resoluciones o decretos que afecten a terceros que corresponderá a la Tenencia de Alcaldía Delegada del área, con excepción de las resoluciones que conlleven la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación Doña María Belén Carrasco Peinado- pero sí dictar actos de trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

**2º.-** Disponer la facultad de Don Pablo Luis Gómez Hernández **para asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local** con voz pero sin voto.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día **7 de septiembre del año en curso**, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**B) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación de la Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en el vicepresidente del mismo, el concejal delegado de esta Corporación Don Pablo Luis Gómez Hernández.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, suscrito con fecha 7 de septiembre del año en curso y registrado con el nº 3.910 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha, mediante el que, entre otras, se delegan las competencias en materia de deportes en el concejal Don Pablo Luis Gómez Hernández.

Considerando que el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes dispone que la Vicepresidencia de su Consejo Rector recaerá en el Concejal/a Delegado/a del Área o Delegación Municipal que, en cada momento, tenga encomendadas las competencias en materia de deportes.

Visto, igualmente, lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

1º.- Dejar sin efecto el decreto de 30 de junio de 2015 (nº 2.954)

2º.- Delegar, con carácter indefinido, la Presidencia del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en el vicepresidente del mismo, el concejal delegado de esta Corporación Don Pablo Luis Gómez Hernández.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

**C) Dación de cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de delegación, en el concejal delegado de deportes Don Pablo Luis Gómez Hernández del ejercicio del cargo de patrono de la “Fundación Óbila”.** Fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, suscrito con fecha 7 de septiembre del año en curso y registrado con el nº 3.911 el mismo día en el Libro de Decretos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con objeto de garantizar la debida representación del Excmo. Ayuntamiento en el Patronato de la “Fundación Óbila” y estando atribuido a esta Alcaldía el cargo de patrono en dicha institución al amparo del art. 10.5 de sus Estatutos, en ejercicio de las facultades reguladas en el art 10.3 de la Ley 13/2002, de 15 de julio de Fundaciones de Castilla y León, visto el decreto dictado con fecha 7 de septiembre del año en curso de delegación de competencias en materia deportiva, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

1º.- Dejar sin efecto el decreto de fecha 30 de junio de 2015 (nº 2.951).

2º.- Efectuar en el concejal delegado de deportes de este Ayuntamiento, Don Pablo Luis Gómez Hernández la delegación del ejercicio del cargo de patrono de la mencionada “Fundación Óbila”.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, a la Fundación mediante certificación literal de la misma a los efectos procedentes, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.”

**4.- FIESTAS LOCALES AÑO 2016.-** Al amparo de lo dispuesto en los arts. 97.2 y 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación al debate y votación

de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad de los miembros presentes, es decir veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Fue dada cuenta del dictamen de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre del corriente cuyo tenor literal es el siguiente:

**"9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**B) Fiestas Locales año 2016.** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía, de fecha 21 de los corrientes, de designación de las dos fiestas locales, retribuidas y no recuperables, que han de celebrarse el próximo año 2016, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.001/1.983, de 28 de julio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esta Alcaldía, considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. DEL 29), y al objeto de determinar por la autoridad laboral competente y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente eleva propuesta al Pleno Corporativo en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2016 los días 3 de mayo, martes, toda vez que, la Consejería de Empleo de la Junta de Castilla y León, mediante Decreto 58/2015, dispone como fiesta laboral el día 1 de mayo, Fiesta del Trabajo, que se traslada al lunes 2 de mayo por ser aquel domingo, y 15 de octubre, sábado, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la referida propuesta, debiéndose elevar al Pleno Corporativo para su aprobación si procede."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo y, en consecuencia, designar Fiestas Locales para el ejercicio 2.016 el día 3 de mayo y el día 15 de octubre.

**5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

**A) Ratificación de la adhesión al Portal de Transparencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2015 cuyo tenor es el siguiente:

**"5.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. Adhesión al Portal de Transparencia de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el Tte. de Alcalde Delegado de Delegado de Presidencia, Interior y Administración Local en fecha 7 de los corrientes cuyo tenor es el siguiente:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Asunto.- Adhesión al Portal de transparencia de la FEMP**

Con fecha 25 de marzo del año 2015, el Ayuntamiento de Ávila aprobó su adhesión a la **Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.**

Y ello desde la consciencia de que las relaciones entre la ciudadanía y los Gobierno Locales son preocupaciones comunes e históricas del conjunto de asociados de la Federación Española de Municipios y Provincias y, especialmente, en lo que referido al desarrollo de mecanismos para favorecer la Participación Ciudadana sustentados en el conocimiento de la acción pública y en la rendición de cuentas a sociedad.

Pues es de conocimiento general el incremento, en los últimos años, de la demanda social en los aspectos de Transparencia y Participación y, de hecho, el conjunto de entidades locales están viéndose afectadas por nuevos y variados requerimientos normativos en relación a Transparencia y Participación Ciudadana cuyo el principal impacto general será la entrada en vigor el 10 de diciembre de 2015 de las obligaciones de Publicidad Activa y garantía de Derecho de

acceso a la información pública de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Sus valores inspiradores eran y son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social y tiene como objetivos:

1.-Promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.

2.-Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad.

3.-Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Con fundamento en todo ello, resulta coherente plantear el contenido del **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES**, suscrito el 28 de abril de 2015 donde, entre otras cuestiones, se significa que tiene por objeto el desarrollo de las actuaciones precisas para que las entidades que integran la Administración Local puedan cumplir con las obligaciones de transparencia que les impone la Ley a través de un portal de transparencia análogo al de la Administración General del Estado.

Igualmente refiere que las Entidades Locales que se adhieran a este Acuerdo Marco en los términos que se especifican en el mismo, deberán:

1. Hacer un uso eficiente de su portal de la transparencia local, que tendrá una configuración y una categorización de la información de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, análoga a la del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.
2. Llevar a cabo un mantenimiento actualizado del contenido de su portal de la transparencia local mediante las herramientas que la Administración General del Estado pone a su disposición.
3. Identificar y nombrar a un equipo, no superior a dos personas, que actúen como Interlocutores (titular y suplente) ante los firmantes de este Acuerdo y su Comisión de Seguimiento y que se encargará de:
  - a. Adecuar la organización de su entidad local para la gestión de las actividades necesarias para cumplir las obligaciones de publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública en su portal de la transparencia local.
  - b. Adoptar las medidas de coordinación necesarias para hacer operativa la organización anterior y generar las instrucciones al respecto, en consonancia con las necesidades del uso del servicio suscrito.
  - c. Promover y controlar el adecuado suministro de la información relativa a sus administraciones en los sistemas de información que, de forma centralizada, ofrece la Administración General del Estado para la recogida de determinada información que forma parte de la publicidad activa.
  - d. Difundir la documentación necesaria para que los usuarios de la Entidad Local implicados estén informados de sus obligaciones y responsabilidades y puedan desarrollar adecuadamente su trabajo.
  - e. Capacitarse en las materias que sean necesarias para difundir y formar dentro de su organización a los distintos usuarios en los conocimientos requeridos.
  - f. Realizar todas las pruebas en el entorno de preproducción que sean necesarias para la familiarización de todos los roles de usuario con las funcionalidades que tiene que desempeñar.

- g. Prestar el primer nivel de atención a las demandas o necesidades de los empleados públicos o asimilados que trabajen para el Portal de la Transparencia en su organización, encargándose de elevar al equipo técnico de la DTIC, de manera agregada, aquellas dudas que no pueda resolver, mediante los sistemas habilitados al efecto.
  - h. Velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por su administración como suscriptora del servicio.
4. Disponer de los recursos técnicos necesarios para:
- a. Facilitar el trabajo de sus empleados públicos o asimilados en las condiciones requeridas por la plataforma tecnológica lo que incluirá el acceso obligatorio a través de Red Sara y el uso de certificado electrónico para su identificación y autenticación.
  - b. Ejecutar las labores de Administración delegada de su ámbito de trabajo, dentro de la plataforma tecnológica que se ponga a su disposición.
  - c. Gestionar sus usuarios, asignando a cada uno de ellos los permisos que le correspondan acordes con sus responsabilidades.
  - d. Vigilar el uso responsable de las capacidades del Portal de la Transparencia Local, adoptando las medidas de seguridad adecuadas a los procesos de publicación en el mismo.

Su cláusula quinta refiere que las entidades que integran la Administración Local que se quieran incorporar al presente Acuerdo deberán elevar a sus órganos de gobierno competentes la propuesta, y tras su aprobación, formalizar electrónicamente su adhesión.

Considerando, en suma, que la información sobre la que existe una obligación de publicidad activa, aquella cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia puede arbitrarse de modo pautado a través de este Portal que será un punto de encuentro y de difusión, que muestra una nueva forma de entender el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y en coherencia con lo actuado hasta la fecha, elevo propuesta para que la Junta de Gobierno Local adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Manifiestar la voluntad expresa de adhesión al Portal de Transparencia de las Administraciones Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**Segundo.-** Disponer la plena conformidad con las normas de su funcionamiento y asumir cuantas obligaciones se deriven de su incorporación al mismo.

**Tercero.-** Facultar expresamente al Alcalde Presidente para la adopción de cuantas resoluciones y suscripción de documentos resulten pertinentes para la formalización del presente acuerdo.

**Cuarto.-** Dejar testimonio del presente acuerdo en su expediente con traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias para su debida constancia y efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resolverá sin perjuicio de su eventual ratificación en Pleno así resultara procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la transcrita propuesta y, en consecuencia, a la adhesión al Portal de Transparencia de las Administraciones Locales de la Federación Española de Municipios y Provincias."

El Pleno Corporativo acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir veintitrés de los veinticinco que legalmente lo componen, ratificar en todos sus extremos el transcrito acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

**B) Resolución Recurso de Reposición contra acuerdo del Pleno Corporativo concesión de la compatibilidad interesada por Don José Ignacio Gómez Úbeda.** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en fecha 22 de septiembre de 2015 cuyo tenor es el siguiente:

**"3.- Administración Local:**

**A.- Resolución Recurso de Reposición contra acuerdo del Pleno Corporativo:** Fue dada cuenta del Recurso de Reposición interpuesto por Don José Ignacio Gómez Úbeda, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, contra la Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, del

Pleno Corporativo, por la que se acuerda reconocer el derecho del recurrente a compatibilizar el ejercicio de su función como agente de la policía local de Avila con la actividad privada de abogado y, además, la reducción de su complemento específico al objeto de adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. Igualmente, fue dada cuenta del informe emitido sobre el particular por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente: "En relación con el Recurso de Reposición interpuesto por Don José Ignacio Gómez Úbeda contra la Resolución de fecha 29 de mayo de 2015, del Pleno Corporativo, por la que se acuerda reconocer el derecho del recurrente a compatibilizar el ejercicio de su función como agente de la policía local de Avila con la actividad privada de abogado y, además, la reducción de su complemento específico al objeto de adaptarlo a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre se emite el siguiente INFORME:

Don José Ignacio Gómez Úbeda funcionario de carrera de esta Administración Local donde ocupa en propiedad una plaza de Agente de Policía Local, con fecha 20 de enero de 2015, interesa solicitud de reconocimiento de compatibilidad con actividad privada para el ejercicio de la abogacía, compatibilidad que le es reconocida por el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 7 de mayo del corriente y, que tal y como figura en el acuerdo adoptado a tal efecto deberá desarrollarse "con estricta sujeción a las condiciones y límites establecidas para su concesión por la normativa expuesta, y que se concretan en las que siguen:

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Estado para la Función Pública, proceder a la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto de policía local que desempeña Don José Ignacio Gómez, al objeto de adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984."

Este es el acuerdo que recurre el Sr. Gómez Úbeda por "estar disconforme con la reducción de su complemento específico, por entenderla no ajustada a derecho" al considerar que "el complemento específico está integrado por un componente general que perciben todos los agentes de la policía local de Avila y un componente singular destinado a retribuir las especiales condiciones de trabajo." Considerando el recurrente que el complemento retributivo a considerar a los efectos del artículo 16.4 de la Ley 53/1984, es el componente singular, y no el total del complemento específico (general más singular), concluye que "al no ser este superior al 30 % de sus retribuciones básicas, excluida la antigüedad, no cabe acordar la reducción del complemento específico para adecuarlo al porcentaje a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984."

A este respecto hay que tener en cuenta los siguientes fundamentos de derecho:

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, señala, en su artículo 22.3, que las retribuciones complementarias son las que retribuyen las características especiales de los puestos de trabajo, la carrera profesional o el desempeño, rendimiento o resultados alcanzados por el funcionario.

En definitiva el EBEP reconoce la posibilidad de las Administraciones Públicas de establecer su propio modelo de retribuciones complementarias, vinculándolas, entre otros aspectos, a las características del puesto, y actividad o funciones desempeñadas por el funcionario, en atención, en su caso, a sus diferentes factores o componentes.

De conformidad con el artículo 93.2 d la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será la fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

El complemento específico se destina a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad (artículo 23.3 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Por su parte el artículo 24 del EBEP regula un concepto retributivo similar y dispone que su estructura "se determinará por las correspondientes leyes de cada Administración Pública atendiendo, entre otros, a los siguientes factores: (...)b) La especial dificultad técnica, responsabilidad, dedicación, incompatibilidad exigible para el desempeño de determinados puestos de trabajo o las condiciones en que se desarrolla el trabajo;

En similares términos se define en el artículo 4.- del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, "El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a

cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración dos o mas de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo. Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puesto de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico señalando su respectiva cuantía.

Se trata por tanto de un complemento retributivo de naturaleza objetiva que está en función de la concurrencia en el puesto de trabajo de las circunstancias antes expuestas, por lo cual el ayuntamiento debe proceder previamente a su valoración antes de aprobación. Es un concepto vinculado exclusivamente a la calidad y circunstancias del puesto de trabajo al que se asigna (STS 14-12-1990)

Finalmente, tal y como señala la jurisprudencia, los datos a tener en cuenta para la fijación del complemento específico integran conceptos jurídicos indeterminados que, en cuanto tales, tienen naturaleza reglada: o hay penosidad o no la hay, o hay peligrosidad o no, etc. No aparece, pues, en la determinación del complemento específico la discrecionalidad administrativa, sino que se trata de una actuación reglada, bien que con un amplio margen de apreciación para la Administración. (STS 1-7-1994)

En base a lo anterior, el Ayuntamiento, mediante negociación colectiva, y para determinar el complemento específico de algunos puestos de trabajo que por su especificidad así lo exigen, define las condiciones de su desempeño y las cuantifica en el artículo 12 del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario Municipal en la forma que sigue:

**1. Festividad.** Concepto destinado a retribuir al personal que realice su jornada laboral en sábados, domingos y/o festivos. Por este concepto se abonará, como parte integrante del complemento específico, la cantidad de 41,43 € por día festivo trabajado, independientemente del número de horas de que conste la jornada, y con un máximo de 4,5 mensuales, con el objeto de garantizar fines de semana de descanso alternativos.

**2. Nocturnidad.** Concepto destinado a retribuir a los funcionarios cuya jornada laboral ordinaria transcurre entre las veintidós y las seis horas, y por el que se percibirá, como componente del complemento específico por penosidad, un incremento del 25% sobre el equivalente a las retribuciones básicas.

Aquellos funcionarios cuya jornada laboral ordinaria transcurra parcialmente en horario nocturno según la definición antedicha, percibirán la cuantía citada en el párrafo anterior en la parte proporcional al número de horas efectivas en que presten sus servicios en el citado horario.

**3. Turnicidad.** Se considera trabajo a turnos el desarrollado por aquellos funcionarios que ocupan sucesivamente los mismos puestos de trabajo, según rotación predeterminada, implicando para el funcionario la necesidad de prestar sus servicios en horas diferentes en un periodo determinado de días o de semanas. El personal municipal que, con carácter ordinario, preste sus servicios en turnos percibirá un incremento de 904,44 € anuales en el complemento específico.

Aquellos funcionarios que, con carácter excepcional y por razones del servicio, trabajen ocasionalmente a turnos, según la definición antedicha, percibirán la cantidad citada en el párrafo anterior en la parte proporcional al número de jornadas en que presten sus servicios según rotación predeterminada.

**4. Jornada partida.** Se considera jornada partida la distribución irregular de la jornada diaria en dos periodos, debiendo mediar entre ellos al menos dos horas. El personal municipal que, con carácter ordinario, preste sus servicios en jornada partida recibirá un incremento de 904,44 € anuales en el complemento específico.

Aquellos funcionarios que, con carácter excepcional y por razones del servicio, trabajen ocasionalmente a jornada partida, según la definición antedicha, percibirán la cantidad citada en el párrafo anterior en la parte proporcional al número de jornadas diarias en que hubieran prestado sus servicios en dos periodos. (...)"

En consecuencia y por la concurrencia en el puesto de agente de la policía local que desempeña el recurrente de las circunstancias de festividad, nocturnidad y turnicidad, se otorga un único valor a su complemento específico el cual es aprobado cada año por el Pleno de la Corporación junto al resto de retribuciones del total de la plantilla municipal e incluido en los Presupuestos Municipales y que, desglosado en doce mensualidades, mas dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre, es el que percibe en su nómina cada mes el Sr. Gómez Úbeda.

Una vez definido lo que se considera, y es el complemento específico del puesto que desempeña Don José Ignacio Gómez Úbeda, cuando el recurrente interesa la compatibilidad, y para su resolución, se tiene en cuenta, como no puede ser de otra forma, la normativa aplicable, que, en lo que atañe al recurso que nos ocupa, se dispone en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que recoge la posibilidad del reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas, y sin perjuicio de las limitaciones ya expuestas, "al personal que desempeñe puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30 % de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad."

En este sentido, la Resolución de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaria de Estado para la Función Pública, permite que el empleado público pueda renunciar a la parte del complemento específico que hasta ahora venía impidiendo obtener la compatibilidad para la actividad privada, y así se acuerda en dicha Resolución, que "los funcionarios (...) puedan solicitar la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas".

En base a lo antedicho, una vez que por parte del Pleno de la Corporación se reconoce la compatibilidad al Sr. Gómez Úbeda, se procede a la reducción del importe de su complemento específico a fin de adecuarlo a la normativa expuesta, y esto es lo que recurre el interesado si bien, no puede pretender el recurrente que, para cumplir con la reducción exigida por la Ley, se tengan en consideración dos complementos específicos, el general y el singular, así como que queden fuera de la reducción del mismo los factores que, precisamente, sirven para cuantificar el asignado a su puesto, por cuanto a pesar de la compatibilidad concedida, seguirá desempeñando el puesto en días festivos, en horario nocturno y en régimen de turnicidad, ya que, tal y como consta en el acuerdo, se le reconoce la compatibilidad con el ejercicio de la abogacía si bien "tal actividad privada se desarrollará fuera de su jornada laboral y con estricto cumplimiento de (sus) funciones como agente de la policía local"

A mas abundamiento, la Ley 42/2006 de Presupuestos Generales del Estado, en su artículo 27, apartado d), reconoce dos pagas adicionales en los meses de junio y diciembre cuya cuantía será la equivalente al complemento específico, lo que supone el reconocimiento en las retribuciones de los funcionarios sujetos a la Ley 30/1984 de 2 de agosto de catorce pagas al año en concepto de Complemento Específico, pagas que le han sido abonadas al Sr. Gómez Úbeda desde el año 2007, sin que a día de la fecha conste en los antecedentes que obran en el servicio de Recursos Humanos su disconformidad con la cantidad abonada por ese concepto.

Por todo ello, se entiende que NO PROCEDE admitir las alegaciones formuladas por Don José Ignacio Gómez Úbeda, y en consecuencia debe DESESTIMARSE el recurso de reposición interpuesto por el mismo. No obstante, la Corporación resolverá como estime más procedente en derecho."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de nueve votos de los cinco miembros corporativos del P.P., los tres de Ciudadanos, y el de la U.P.yD., con las abstenciones de los dos del P.S.O.E., el de I.U.CyL, y del de Trato Ciudadano, desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Ignacio Gómez Úbeda, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede."

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de los de Ciudadanos-Ávila, de los de Trato Ciudadano, de los presentes de I.U.C.yL. y del de U.P.yD., con la abstención de los del P.S.O.E., produciéndose, por tanto, diecinueve votos favorables y cuatro abstenciones, desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don José Ignacio Gómez Úbeda.

**6.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.- Ordenanzas Fiscales Municipales ejercicio 2.016.** Tras recordar el sr. Alcalde los tiempos de intervención pactados, en primer lugar, la sra. Rodríguez Calleja realizó una primera intervención para la presentación de la propuesta del gobierno municipal con el siguiente contenido, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Corresponde al gobierno municipal esta primera intervención para exponer el proyecto definitivo de ordenanzas fiscales que se va a someter a votación por el Pleno Corporativo.

Nos encontramos ante la primera decisión de gran trascendencia en esta legislatura, puesto que este es el punto de partida de lo que serán los futuros presupuestos y por extensión los proyectos que queremos llevar a cabo en nuestra ciudad para el año 2016.

Como todos han podido comprobar, en esta ocasión el equipo de gobierno no ha notificado a los ciudadanos a través de los medios de comunicación el proyecto inicial sobre el que se ha trabajado, el borrador que se entregó a todos los grupos de la oposición, el motivo es muy sencillo, ese borrador debía ser conformado y consensuado con los grupos de la oposición, esto es gobernar en minoría, con la responsabilidad que tenemos todos de no parar el futuro de nuestra ciudad ni el de los ciudadanos.

Permítanme, por lo tanto, que defina estas como las ordenanzas del diálogo, de la generosidad y del consenso pero también de la responsabilidad y la prudencia, algo que sin duda nos han pedido los ciudadanos en el último proceso electoral.

Desde el equipo de gobierno afrontábamos este reto con tres premisas comprometidas, en nuestro programa electoral, y que también figuran en algunos de los programas electorales de los grupos de la oposición.

- .- Disminuir la presión fiscal de los ciudadanos en su conjunto.
- .- Mantener el esfuerzo municipal existente en las bonificaciones, devoluciones, reducciones de impuestos y tasas que constituyen el bloque de incentivos a la actividad económica.
- .- No variar, como en los años anteriores todas aquellas ordenanzas que afecten a los servicios sociales entendiendo que debemos favorecer a aquellos que más lo necesitan.

Así, iré desgranando punto por punto.

¿Cómo queremos disminuir la presión fiscal a los ciudadanos?.

Pues en primer lugar haciendo una bajada histórica del impuesto que grava a la mayoría de las familias, impuesto de bienes inmuebles, en este aspecto hemos de aclarar que este Ayuntamiento ya en su día hizo los deberes para que se procediera por parte del catastro la aplicación de un índice corrector en el año 2016 para ajustar el valor catastral de las viviendas al actual de mercado, este porcentaje corrector ascenderá tal y como se nos ha comunicado al 15%

A esta disminución del valor catastral de la vivienda hay que sumarle la bajada del tipo impositivo que aplica el ayuntamiento que pasa en general, de 0,5208 a un tipo único a 0,48. Esto supone una bajada de entorno de un 4% de la cuota tributaria.

Los abulenses notaran una bajada real del IBI en el año 2016, por primera vez en los últimos 15 años.

Por lo tanto el Ayuntamiento hace un esfuerzo doble, por una parte la reducción del tipo a aplicar y por otra la reducción de la base sobre la que se va a aplicar ese tipo.

Esta ordenanza se va a implementar con la aportación del grupo de la oposición de Ciudadanos se ha establecido bonificaciones a familias numerosas en función de la renta de las mismas, propuesta que ha sido bien acogida por el resto de grupos.

Hay un asunto, una propuesta que a todos nos agrada pero que la legislación vigente nos lo impide tal y como informa el técnico jurídico del Ayuntamiento que es la posibilidad de gravar las viviendas vacías, asunto que por desgracia no está debidamente reglamentado y cualquier aplicación de ordenanza en este sentido sería nula de pleno derecho.

Tampoco existe posibilidad de contemplar la bonificación para los inmuebles en los barrios anexionados puesto que la LHL solo contempla la posibilidad de hacerlo en núcleos urbanos no consolidados, (asentamientos de población). No obstante cabe recordar que el valor catastral de estos inmuebles es inferior a los de similares características en el casco urbano.

En la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local se modifica a propuesta del PSOE, similar a la del grupo de Trato Ciudadano la bonificación del 75% a aquellos puestos del mercado de agricultura ecológica que estén debidamente autorizados y reconocidos como tales por el órgano competente, mejorado por el equipo de gobierno ampliándolo a cualquier puesto de cualquier mercado que esté así catalogado.

En materia deportiva, Se aprueba una tarifa especial de uso de instalaciones deportivas municipales para aquellos usuarios con carnet joven, en las especialidades individuales y se reduce el bono individual para este colectivo, propuesta del grupo municipal de Ciudadanos que todos hemos acogido de forma positiva para facilitar el acceso a las mismas entre nuestros jóvenes

En el impuesto de vehículos se acepta la propuesta del PSOE de introducir una bonificación del 50% para los vehículos cuyas emisiones oficiales de CO2 no sean superiores a 100g/km y también a propuesta de la oposición en este caso del grupo de IU una bonificación del 75% a los vehículos eléctricos y del 60% a los vehículos híbridos enchufables.

En relación a nuestro segundo objetivo que era mantener y en su caso mejorar las medidas fiscales para la fomentar la creación de empleo, se mantienen las exenciones, bonificaciones y reducciones tales como:

- 1.- Las bonificaciones en el IBI a aquellas empresas que se instalen en los polígonos industriales y creen al menos 5 puestos de trabajo.
- 2.- La devolución del 50% de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público cuando se acredite la contratación de al menos un puesto de trabajo.
- 3.- Las exenciones y bonificaciones existentes en la ordenanza sobre actividades económicas que benefician a aquellas nuevas empresas que se instalen en Avila y que acrediten nuevas contrataciones.
- 4.- Reducción de la cuota por licencias urbanísticas si lleva aparejada la creación de empleo.
- 5.- Reducción en la tarifa de recogida de basura si se trata de empresas que crean empleo.

Además en este proyecto de ordenanzas como novedad, se complementan a estas medidas la posibilidad de solicitar el fraccionamiento de pago de la tasa por licencia ambiental en dos plazos del 50% cada uno de ellos sin necesidad de garantía, propuesta hecha por el grupo municipal de Ciudadanos, también le debemos a este grupo las aportaciones tanto en el impuesto de construcciones y obras como en la tasa por licencias urbanísticas la propuesta de bonificación del 50% para las obras cuya finalidad sea la mejora de la calificación energética de la vivienda y cuya realización sea ejecutada por empresas cuyo domicilio social esté situado en Avila.

También se acepta la reducción del tipo del gravamen del ICIO del 2,7 al 2,5 a propuesta del grupo de UPyD.

Sin duda también mejora en este apartado la reducción al 50% de la tasa de recogida de basura para los despachos individuales de profesionales ocupados por un autónomo único, propuesta del grupo municipal de Ciudadanos.

También y a propuesta del grupo socialista se ha añadido al ICIO y al IAE la necesidad de que al menos una de las personas contratadas sea mujer para poder beneficiarse de las bonificaciones aplicables.

Y por supuesto el tercero de los objetivos que nos marcamos como necesario era el mantener las tasas y precios públicos que afecten a los servicios sociales, de este modo, y como en los últimos años no se toca:

- Servicio de ayuda a domicilio
- Comedor a domicilio
- Teleasistencia
- Centro de día
- Ludotecas
- Animación comunitaria
- Animación infantil
- Guardería piedra Machucana
- Actividades para mayores
- Actividades juveniles

Además, como novedad y a propuesta del equipo de gobierno, modificada por los grupos de la oposición, se propone una tarifa social en la tasa de suministro de agua potable así como en el servicio de saneamiento, de tal modo que aquellos abulenses desempleados con bajo nivel de renta y que su consumo se encuentre comprendido en los tramos de 0 a 25 m3 el coste será 0

También cabe en este apartado la aportación del grupo municipal de IU, la exención del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para los casos de daciones en pago de las viviendas por deudas con entidades financieras tal y como establece la ley.

Un total de 19 ordenanzas fiscales de las 48 existentes son las que se han modificado, bien a propuesta del equipo de gobierno, bien a propuesta de los diferentes grupos de la oposición.

Todas y cada una de las propuestas que nos han hecho llegar han sido tratadas y estudiadas para buscar la posibilidad de mejorar y enriquecer el proyecto de ordenanzas que hoy sometemos a la votación del pleno.

Por ello, me gustaría agradecer el trabajo de los grupos, un trabajo difícil que reconocemos, que requiere de un gran esfuerzo, y lo agradecemos.

Quisiera por ultimo felicitar a la teniente de Alcalde de hacienda y desarrollo económico, creo que ha sido un ejemplo tanto en la capacidad de trabajo como en la de diálogo, comprometiendo con los grupos que todas aquellas propuestas que no hayan sido contempladas puedan reconvertirse y ser planteadas, corregidas y consensuadas en los próximos ejercicios, Sra. Carrasco, enhorabuena la tarea no era nada fácil y la ha superado usted con nota. Felicitar también al equipo técnico en la figura de Alberto Castro que como cada año nos ilustra con sus conocimientos.

Termino pidiendo el voto favorable a los grupos de la oposición con la convicción de que lo que hoy se ha presentado es el resultado fruto del diálogo, la generosidad y del consenso, sin duda un gran trabajo.

El sr. Cerrajero Sánchez manifestó lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Unión, Progreso y Democracia ha presentado enmiendas a 16 Ordenanzas Fiscales más una general y previa de incorporar el plan de pagos personalizado para los tributos de vencimiento

periódico, algo que ayuda al contribuyente a la vez que evita los dientes de sierra en la tesorería municipal.

¿No creen que esta medida beneficia a vecinos y Ayuntamiento?

Buscamos aliviar la presión fiscal de forma responsable, justa y justificando el impacto de cara a la elaboración del Presupuesto.

Pero ustedes en campaña se pusieron un obstáculo, y fue prometer sin conocer.

Desconocíamos los coeficientes correctores para los valores catastrales y nosotros, por cautela, propusimos mantener el tipo actual con el fin de mantener esta recaudación. Ayer nos comunicaron, en la Junta de Gobierno Local, que ese coeficiente es el 0.85 y hemos podido valorar que el impacto en la recaudación sería casi nulo en caso de no variar el tipo impositivo. Bajo ese escenario trabajamos nuestras propuestas. Discrepamos en cuanto a la opción de bajar el IBI en vez de hacerlo en la tasa de basuras, como les hemos planteado. El impacto fiscal final de su propuesta y de la nuestra es similar, pero no idéntico.

Hace dos años UPyD consiguió el acuerdo unánime del Pleno a su proposición para realizar *la consulta al Ministerio de Hacienda para conocer el estado del desarrollo reglamentario que determina las condiciones para poder considerar una vivienda como desocupada y así exigir el recargo de hasta el 50% de la cuota líquida del IBI.*

Todos los grupos han solicitado gravar más las viviendas vacías, y nosotros lo compartimos, pero conocemos que aun no es posible realizarlo. Señores, este Reglamento sigue sin desarrollarse.

Tengan en cuenta lo siguiente:

Bajando el IBI se beneficia, por ejemplo, a una entidad financiera que posee un edificio de viviendas desocupadas y, sin embargo, bajar idénticamente la presión fiscal mediante la tasa de basuras, evita que se beneficie a esta entidad puesto que en la actualidad no están pagando tasa de basuras. Miren ustedes cómo se puede actuar con habilidad en beneficio de quien más lo necesita y sin que el Ayuntamiento se resienta.

Como les he dicho antes, el impacto de bajar IBI o basuras no es idéntico. ¿Se dan cuenta ahora?.

Entrando en nuestras enmiendas, nos hemos centrado en Plusvalía y Basuras, con un impacto recaudatorio aproximado de 900.000 €.

La bajada fiscal en Plusvalías la proponemos por dos razones:

La primera es que la falta de inversión municipal en los últimos seis años difícilmente justifica la tributación por Plusvalía.

La segunda es por pura prudencia. Supongo que todos conocemos las reclamaciones que este impuesto ha generado y si el Supremo las estimara tendríamos un problema.

En cuanto a la tasa de basuras, nuestro objetivo a medio plazo es eliminarla. Creo que el ciudadano solo debe pagar por el tratamiento y eliminación de residuos. Hay que terminar con el desconcierto que generan las dos tasas.

Y una mención especial a algo en lo que seguimos solos, pero entendemos que tenemos razón y seguiremos poniendo encima de la mesa con independencia de cálculos electorales son las competencias impropias.

El actual coste que soportamos por un precio público injusto, inadecuado y considerablemente deficitario no puede continuar. Año tras año se soportan 400.000€ por la asunción de competencias impropias sin solicitar cofinanciación para ellas.

Quiero agradecerles que hayan aceptado la bajada en el ICIO, cuyo impacto no supera los 25.000€ pero que puede aliviar y reactivar un sector generador de empleo y hacerlo, ahora sí, de modo razonable y sostenible. También mi agradecimiento por las otras 4 enmiendas aceptadas.

El detalle pormenorizado de nuestras enmiendas está a disposición pública en nuestra Web. He hecho mención a las que generan mayor impacto. No pretendo dilatar un Pleno que entiendo descafeinado.

Hoy se acuerda buena parte del presupuesto de ingresos, y con él trabajamos ya para presentar el presupuesto anual.

Esperamos coincidir con ustedes en eliminar los gastos innecesarios, duplicados e impropios a finales de año. ¿Quieren pistas? Seguridad privada, revistas publicitarias, gratificaciones, trabajos contratados a profesionales externos por la deficiente organización del personal municipal, entre otros.

El ahorro en amortización de préstamos no lo puede aguantar todo el año que viene. Proponemos aliviar la presión fiscal sin olvidar el obligado y deficiente mantenimiento de infraestructuras (asfaltado, aceras, parques y jardines, instalaciones deportivas, etc.). Hay que pensar en hacer inversión productiva que ayude a crear empleos sostenibles y de calidad. Ese debe ser el objetivo y el compromiso común.

Nos obligan a votar contra de su propuesta fiscal. No han aceptado nada de lo sustancial que hemos propuesto.

Pero para terminar, les voy a proponer algo que evite un Pleno descafeinado y exento de debate.

Ayúdenme a darles un voto de confianza. Sabemos que van a aprobar las Ordenanzas, pero no deberían conformarse con eso. Aspiren a incorporar todas aquellas propuestas que sean positivas, posibles y necesarias, por encima de la suma de número de concejales.

Tanto al equipo de gobierno como al grupo de Ciudadanos, que apoyan legítimamente el proyecto de Ordenanzas, y al resto de los grupos, les invito a todos, aquí y ahora, a aceptar tres compromisos, que luego podremos acordar:

- Plantéense incorporar el Plan de Pagos Personalizado para Tributos Periódicos.
- Comprométanse a desarrollar un nuevo catálogo de calles más justo, aunque sea para 2017. Llevamos 4 años reclamándolo.
- Y estudien la reducción del coste de las competencias impropias.

Se dice que la Política es el arte de hacer posible lo que es necesario. Pues espero que acepten estos tres compromisos para poder variar mi voto.

La sra. Barcenilla Martínez relató lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

Inicialmente referir que supongo que las modificaciones o acuerdos alcanzados sobre las ordenanzas tras la comisión están incorporados la propuesta definitiva que se debate y vota hoy.

Este es el primer pleno de la presente legislatura en el que hemos de decidir sobre las ordenanzas fiscales, que dan lugar a la mayor cantidad de ingresos de este ayuntamiento con los que prestar servicios a los ciudadanos y ciudadanas de Avila.

Una nueva corporación, casi todos los miembros de la misma nuevos y supuestamente con ilusión y ganas de cambiar las cosas para que la vida de los abulenses sea más justa y los servicios mejores, por parte del grupo municipal de IU y de quien le pone la voz, la esperanza de cambio era grande, aunque esta portavoz no sea nueva en la tarea; pues la primera en la frente, no solo no hay ningún cambio apreciable, sino que en nuestra opinión las cosas no cambian, véase que se modifican 8 de las 44 ordenanzas, es decir en todas las demás siguen manifestándose las injusticias que ya existían para el año en curso, e incluso en las que se modifican se siguen cometiendo.

El grupo municipal de IU ha presentado modificaciones a 25 ordenanzas, con el claro fin de conseguir que los ciudadanos pagaran impuestos, tasas y precios públicos, en función siempre de su capacidad económica y que todo fuera menos arbitrario que lo que estaba aprobado para este año, si bien es verdad, que algunas propuestas son repetidas de otros ejercicios, eso ocurre porque nunca fuimos escuchados por los anteriores equipos de gobierno, ilusos de nosotros, habíamos pensado que un equipo que se reconoce nuevo, que dice respetar lo que se había hecho bien. Pero querer hacerlo todo de diferente forma, no solo tampoco nos escucha, sino que ni siquiera modifica por su iniciativa lo que era imprescindible.

Ustedes nos han hecho llegar unas propuestas con menos de una semana de tiempo para estudiarlas, hemos procurado estudiarla completa, y hemos presentado la nuestra, y en la comisión nos encontramos con otra propuesta modificada por su parte, ustedes presentaron un total de diez hojas en su primera propuesta y ahora nos presentan 6 de modificaciones, ¿podrían explicarnos como pretenden ustedes que opinemos de una modificación de un 60 % de su propuesta en una comisión sin haberla leído ni siquiera?

Pero vayamos al grano, el IBI, que es el impuesto municipal por el que más se recauda, como el señor alcalde ha dicho a los medios de comunicación ustedes pretenden rebajar la presión fiscal y la rebajan en este caso bajando el tipo de gravamen de un 0,4988 a un 0,48 eso es una rebaja del 1,88% IU propone mantenerlo en el tipo de gravamen del 2014 que era el 0,5331 es decir una subida del 3,43%;

Pero vamos a llevarlo a cantidades una vivienda que pague 250 euros de IBI con su propuesta pagará 245,30 con la nuestra 258,58, o sea, 13,28 euros al año, una cantidad que asusta. Pero una vivienda que pague 1500 euros que no es moco de pavo, con la propuesta de ustedes pagaría 1471,8 y con la de IU 1551,45, es decir 51,45 euros año otra vez asustando con los números.

Perdonen yo no creo que quien pueda mantener una vivienda de un valor catastral cercano a los 200.000 euros que por cierto, ya va a bajar en un 15% en algunos casos, según dijeron ustedes, no pueda pagar la increíble cantidad de 51,45 euros años, afinando mas 4,28 euros al mes, dos cañas, tres cafés, hombre no engañen a nadie, esto no alivia la presión fiscal. Pero todo junto y al servicio de los ciudadanos permitiría renovar los parques infantiles, mejorar la accesibilidad atender a las necesidades de los colegios públicos en estado calamitoso e incluso, devolver la parte de los impuestos del estado que vamos a tener que devolver del ejercicio 2013, que de los demás ya lo estamos haciendo.

Vamos a ver si se lo dejo bien claro, lo que ustedes proponen significa reducir los ingresos por este impuesto en 800.000 euros, sin contar la rebaja que supondrá la revisión del coeficiente del valor catastral, repito 800.000, que es aproximadamente la cantidad que vamos a tener que devolver de la parte correspondiente a los impuestos del estado del 2013, cada vez menos ingresos, cada vez peores servicios, o alguien se ha creído que esto se puede igualar con el aumento de actividad a medio plazo? ilusos creo que no somos ninguno.

Ustedes no aceptan nuestra propuesta de reducción en el IBI a los barrios anexionados porque según ustedes no son asentamientos de población, sino núcleos urbanos consolidados

Definición de asentamiento de población: forma de hábitat humano elegido por los que lo habitan y que con el tiempo se puede ir transformando según sus necesidades.

Pues les aseguro y ustedes deberían de saberlo que todos los barrios anexionados todavía necesitan de mucha transformación para cubrir todas sus necesidades; de lo contrario y como ustedes creen que son núcleos urbanos consolidados con todas las de la ley, hagan que se recoja la basura con la misma frecuencia que en el barrio de la universidad, que sus parques sean como el de las hervencias, que los autobuses les lleguen con la misma frecuencia que a la escuela de policía aunque vayan vacíos.etc, sino no hay justificación.

No admiten el recargo para las viviendas vacías porque no existe el reglamento al efecto, primero en algunos ayuntamientos se está haciendo, segundo, ¿quién debe de reglamentar? el Gobierno de España, ¿quién sustenta ese gobierno? El mismo paraguas que este gobierno municipal y los anteriores, sabe cuántas veces los grupos de oposición oímos, eso no tiene nada que ver con lo local, digan a sus representantes en las cortes que lo pidan allí. Pues señores aplíquense el cuento o es que ahí (en las entidades financieras) tenemos más amistades que en Narrillos de San Leonardo.

No aceptan nuestra propuesta de proponer que el valor catastral para bonificar una vivienda de una familia numerosas sea más bajo que los 120.000 euros. 95.000 proponíamos nosotros pero aceptan la propuesta de Ciudadanos de bonificar con el 30% a una familia que ingrese nada menos que 3 veces el IPREM por individuo 1596 euros al mes por individuo, familia numerosa con 5 individuos 7.980 euros al mes, pero ¿de qué vamos? Hagan el favor de explicar en la Cacharra a una familia con dos hijos y 20.000 euros al año de ingresos que no va a tener ninguna bonificación 1.428 euros para toda la familia, para cuatro miembros ni siquiera las 3 veces el IPREM proponen.

Vergonzoso señores e injusto por encima de cualquier otra consideración.

Admiten también una propuesta de Ciudadanos de bonificar en un 15% a las entidades financieras que pongan sus viviendas vacías a disposición de alquiler social, pero si solo hay 5 viviendas a este fin, en el fondo de viviendas sociales que ya existe, a ver si así aumentan, ganan dinero y pagan algo porque ahora en muchos casos ni pagan.

Aceptan ustedes la propuesta de Ciudadanos de establecer una tarifa especial en las instalaciones deportivas para jóvenes con el carnet joven ¿han visto que nuestra propuesta incluía una reducción para menores de 18 años, universitarios estudiantes de FP y bachillerato? o no se lo han leído siquiera. Hacen una propuesta de modificar lo que se paga por el uso de las instalaciones deportivas, más caras que nuestra propuesta, menos igualitarias y no teniendo en cuenta ni siquiera el coste de la iluminación. Ponen una cantidad y punto.

Siguen opinando que cuando tres personas con discapacidad van a usar la piscina aunque sean tres familias amigas que comparten dicha circunstancia, no tienen exención en el pago, como la tienen si va una sola con su acompañante. a lo peor consideran que son tan diferentes que no tiene ni siquiera derecho a tener amigos. Siguen manteniendo que se pague por el uso de determinadas instalaciones, Los Verdugo y los Caprotti, altísimas cantidades por hora y media de uso.

En cuanto a la tasa por recogida de basuras, siguen manteniendo las tarifas de este año, manifiestamente injustas porque se rebajo, la tarifa a restaurantes de mayor categoría, a hoteles de cinco estrellas, a conventos y establecimientos religiosos, pero en absoluto se tuvo en cuenta a hospitales, colegios, guarderías, prisión de Brieva, por cierto con una población sensiblemente inferior, más del 50% de la que había anteriormente, escuela de policía, con muchos menos alumnos, etc.

Admiten una vez más una propuesta de ciudadanos para que los despachos profesionales con un solo profesional autónomo, pague 75 euros año, la mitad que pagaba. Pero no tiene en cuenta un taller mecánico, que por cierto paga a parte ciertas recogidas como el aceite, o una tienda de ultramarinos que paga 183 con un solo trabajador muchas veces, y no me digan que generan más basura, que también, pero lo que les digo es que no lo tiene en cuenta aunque la cantidad tuviera que ser mayor. Manifiestamente injusto.

Por cierto convierten al ayuntamiento en gestor de la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua, regulando lo que hay que pagar por los contadores, las bridas, los tubos etc. haciendo con ello competencia desleal a algunas empresas, y menos mal que al menos disimulan la cantidad del beneficio empresarial que ponían antes aparte y han modificado en una de sus correcciones, porque era lo que faltaba que pudiéramos cobrar un beneficio empresarial desde una institución pública. No obstante queda claro que lo disimulamos, cuando ahora está incluido en el precio que se establece. Por cierto, en cualquier caso, el suministro de agua se debe regular por una tasa, porque solo puede ser prestado por el ayuntamiento, pero el precio de los contadores debería ser en su caso un precio público porque pueden ser vendidos por diferentes empresas de la ciudad.

En resumen admiten las aportaciones del grupo municipal de Ciudadanos, que como se reunieron con ellos previamente y así lo manifestaron por ambas partes jugaban con ventaja y se aseguraron su apoyo. Y, por cierto, en las últimas declaraciones del señor alcalde a los medios, se afirma que se han reunido con los grupos políticos, que han hablado, pactado y dialogado. Pues el grupo municipal de IU se les ha pasado, con nosotros no han hablado hasta la comisión y tampoco después.

Admiten aportaciones de otros grupos políticos, a posteriori del dictamen de la comisión, que por cierto parcialmente coinciden con alguna de las nuestras, por ejemplo mantener las tarifas del 2014 para vehículos de gran cilindrada. Serán negociaciones de despacho supongo. Pero lo claro y lo seguro es que desde luego lo que IU propone les sigue importando muy poquito como ocurría con el antiguo equipo de gobierno.

No obstante agradezco en el nombre de mi grupo que hayan admitido lo que sigue.

Que no se pueda fraccionar el pago del IBI entre varios titulares cuando la cuota líquida no supere el umbral según el artículo 35,6 de la ley general tributaria.

Se acepta que no se pague por ocupación de la vía pública cuando la primera licencia se haya pedido con posterioridad al 1 de enero, más que la parte proporcional.

La modificación en la tasa por suministro de agua potable y saneamiento, para que solo queden exentos los usuarios hasta 25 m<sup>3</sup>, que es lo que por cierto, gasta una familia normalmente, aunque no en su totalidad.

Bonificar a los vehículos híbridos enchufables y que usen GLP como a los eléctricos.

La exención del pago de la plusvalía para las daciones en pago que por cierto esta en el artículo 105 de la ley de haciendas locales reconocido y que parece que nadie lo había visto más que nosotros.

Y absolutamente nada más. Casi todo manifiestamente injusto.

Estas señores no son las ordenanzas fiscales que nosotros hubiéramos querido para los ciudadanos y ciudadanas de Avila, son más de lo mismo que hasta ahora veníamos teniendo, siguen siendo arbitrarias e injustas en muchos casos y no van a tener de ningún modo el apoyo del grupo municipal de IU de Castilla y León.

La sra. Moreno Tejedor declaró lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

En Trato Ciudadano se trabajan tres ejes que se han consensuado que son los más importantes y por los que consideramos tenemos que trabajar, uno es generar un nuevo modelo de ciudad en donde las personas gocen de libertad de expresión, una ciudad en donde haya una mejora en la calidad de vida y en donde se le de la importancia que tiene nuestra ciudad como patrimonio de la humanidad. Otro eje que es cambiar o mejorar esta institución, instar a que sea más transparente y accesible a toda la ciudadanía, y el último que es facilitar a los ciudadanos una lectura de la realidad.

En el balance del Jose Luis Rivas de los primeros 100 días en el Ayto se habla de dialogo y pactos (Nota de prensa 20 Septiembre, Diario de Ávila) entre los grupos. Nosotros, en este sentido, tenemos serias dudas al respecto.

Nuestro método de trabajo es la horizontalidad, el debate, el diálogo llegando finalmente a un consenso, y es ahí cuando existe armonía, nos gustaría ponerlo en práctica con todos y es por ello que instamos a que pasados estos tiempos de ordenanzas y presupuestos se ponga en marcha este método de trabajo.

En cuanto a las alegaciones presentadas por este grupo estarán colgadas en nuestro blog para que todo el que quiera tenga acceso a las mismas. Queremos agradecer tanto la aceptación de alguna de ellas aunque también se hayan modificado, como que se empiecen a someter a debate desde Enero aquellas ordenanzas que consideremos entre todos que precisen revisión.

Nuestro voto definitivo no es favorable por las formas y por estos hechos que detallo a continuación:

El 7 septiembre, en la comisión de Hacienda se entrega por parte del gobierno municipal la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales, solicitando a los grupos que se hagan las alegaciones oportunas con plazo hasta el 16 septiembre (estamos hablando de 8 días, imagínense la dimensión de trabajo para un grupo que acaba de conformarse) Y se nos deja un par de días más para presentar las propias.

El 21 de septiembre, el equipo de gobierno en la comisión de Hacienda nos informa de las que van a ser aceptadas de una forma unilateral y no consideramos que estén debidamente justificadas la aceptación o rechazo de las mismas.

En definitiva, el método de trabajo que se ha utilizado para el tratamiento de las Ordenanzas, aun sabiendo el hándicap que supone el haber conformado este Ayuntamiento con tanta premura, no es el compartido por nuestro grupo.

La sra. Vázquez Sánchez indicó lo siguiente:

Ciertamente esperábamos una revisión más a fondo de las ordenanzas fiscales cuya propuesta final adolece de injusticia y falta de progresividad. Ello a pesar que, aunque en su programa electoral no concretaban su propuesta, si que al menos hablaban de lo que llamaban un ajuste fiscal que nos generaba unas ciertas expectativas de una revisión más intensa.

Sin embargo, lejos de ello, se han limitado a unas pequeñas y ligeras modificaciones enriquecidas por las enmiendas las formuladas por los grupos políticos. Una serie de modificaciones que son las que se han enumerado por parte de la portavoz del equipo de gobierno y que incluso son menos de las que inicialmente se presentaron: una rebaja del IBI y, una modificación en las ordenanzas reguladoras de las tasas y precios de las instalaciones deportivas respecto a las cuales retiraron alguna propuesta que suponían un incremento brutal

y la regulación de algunos aspectos del articulado de las ordenanzas que regulan las tasas de suministro y saneamiento del agua

Agradecemos, no obstante, el esfuerzo realizado para coger alguna de las enmiendas de los grupos de la oposición pero, insisto, en realidad han sido modificaciones muy puntuales en los tres aspectos concretos que acabo de referir por lo que no puede hablarse en puridad de una revisión fiscal. Y ello en una coyuntura económica que vienen esgrimiendo que ha mejorado, por lo que esperábamos que se devolviera a los ciudadanos algo del ingente esfuerzo que han realizado para el sostenimiento de las arcas municipales durante este tiempo de crisis y dificultades económicas.

Un esfuerzo que se concreta en un incremento del IBI durante 15 años, subidas en la mayoría de los tributos como plusvalía, basuras, aguas, la imposición de una tasa de reciclaje, etc., a lo que se une la presión fiscal proveniente de otras administraciones y del gobierno de su partido en materia de IVA, IRPF, etc., que han asfixiado a ciudadanos, empresas familias y al comercio en general. Por eso entendíamos en un esfuerzo por parte del gobierno para que los ciudadanos pudieran recuperar parte de su esfuerzo aliviando la carga fiscal.

Y ello sin renunciar a obtener ingresos suficientes para sostener los gastos, esencialmente en el ámbito social, pero revisando y estudiando las posibilidades de gravar con criterios de flexibilidad y capacidad contributiva.

No lo han hecho, como tampoco han adoptado nuevas medidas a nivel tributario que hubiesen favorecido la tan necesitada dinamización económica de esta ciudad que no se ha producido, lo que llevaría a revisar la eficacia de las medidas anunciadas al inicio del presente ejercicio como lo acredita el reconocimiento por su parte a pregunta de esta portavoz de que no se ha implantado ninguna empresa en el polígono.

Hay que reconocer que seguimos teniendo una de las mayores tasas de paro de las ciudades de Castilla y León con uno de los niveles de renta más bajos de la comunidad lo que evidentemente diga a definir la presión fiscal en función de la capacidad económica de los abulenses.

Otros Ayuntamientos y que quieren reconocido que ha llegado el momento de devolver a los ciudadanos parte del esfuerzo realizado, con reformas específicas destinado a ello que ustedes no han llevado a efecto salvo la rebaja en IBI respecto al que dicen que han hecho los deberes con referencia al coeficiente corrector cuando cabe recordar que esta iniciativa proviene de la petición realizada mediante una moción por el grupo socialista hace dos años y que afectará a otros tributos están referenciados al valor catastral.

Respecto a las enmiendas formuladas por el grupo socialista, efectivamente hemos propuesto un recargo en el IBI para las viviendas vacías que no está exento de polémica pero que otros Ayuntamientos han propuesto de una manera valiente puesto que no supone una penalización sino un incentivo para que dichas viviendas se pongan en el mercado; hemos propuesto una bonificación en este impuesto en los barrios anexionados que ciertamente son diferentes y cuyas viviendas no valen lo mismo que en el centro de la ciudad pero tampoco en algunos barrios del casco urbano y cabe recordar que en aquellos no disfrutaban de los mismos servicios que el resto de abulenses; hemos propuesto una rebaja en la plusvalía que también es un tributo polémico porque se discute hoy en día los tribunales su aplicación teniendo en cuenta la minusvalía del valor de mercado de los inmuebles lo que se cohonesto con la referencia al recargo del IBI sobre viviendas vacías respecto a la disparidad de planteamientos y discutible criterio; hemos formulado enmiendas enmarcadas en el concepto de fiscalidad medioambiental como la bonificación en el impuesto de vehículos por bajas emisiones de CO<sub>2</sub> o bonificaciones de los puntos de venta de productos ecológicos o bonificaciones en las basuras para las empresas con una gestión ambiental de residuos.

También hemos planteado enmiendas tendentes a incentivar la actividad económica, lo que se refiere a la tasa por licencias para edificación y uso del suelo en el polígono de Vicolozano.

Enmiendas tendentes a favorecer el empleo femenino como la exigencia de contratación de mujeres para beneficiarse de ciertas bonificaciones impositivas.

También propuestas de enmienda en el ICIO y en IAE o para facilitar la actividad comercial, lo que hace referencia el ticket de la zona ora para comerciantes similar al existente para residentes. O enmiendas tendientes a la actualización de las obsoletas tasas del mercado abastos sobre todo con motivo de su reciente remodelación.

También hemos hecho una serie de propuestas con enmiendas en materia social, la revisión de las tarifas de la guardería piedra Machucana y del criterio de referencia respecto a los ingresos insistiendo en que sean netos y no brutos sobre todo porque penaliza a los trabajadores autónomos; o la revisión de las tarifas de la escuela municipal de música o de la escuela municipal de las artes cuya supresión no avalamos; un bono social para instalaciones deportivas o un bono solidario para el transporte urbano.

En suma, nuestro voto va a ser en contra porque un proyecto fiscal es reflejo de un proyecto político que no coincide con el nuestro.

Pese a ello reconocemos el talante de la teniente de alcalde y de la portavoz del equipo de gobierno para escuchar y explicar sus propuestas

El sr. Serrano López destacó cuanto sigue:

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Ávila nos gustaría explicar brevemente el fin de las propuestas que presentamos hayan sido incluidas o no en la propuesta del equipo de gobierno.

Respecto a la reducción del 15% en el IBI que propusimos aplicar a los inmuebles vacíos que se pusieran a disposición para un alquiler social, creemos que debemos aportar las iniciativas que estén en nuestras manos tanto para intentar sacar al mercado viviendas inmovilizadas como ayudar a todas esas familias que por diferentes razones tienen la necesidad de acceder a esas viviendas.

Igualmente presentamos una propuesta para aplicar un 15% de recargo en el IBI a las viviendas desocupadas, ciertamente al igual que otros grupos también presentaron propuestas similares. Pensamos que sería una buena forma de incentivar a sus propietarios para poner en el mercado el stock de viviendas vacías que existe en nuestra ciudad. Si bien en este punto se nos indicó que "hasta que no haya un reglamento estatal que determine las condiciones que han de cumplir dichos inmuebles" por lo que como ya hicimos en la comisión, pedimos a este ayuntamiento que inste al gobierno para que en la mayor brevedad establezca este reglamento.

Respecto a la bonificación a las familias numerosas, creemos que es una buena medida pero que no era completa, para ello hemos propuesto un 15% de bonificación en el impuesto de bienes inmuebles, como norma general por pertenecer a este colectivo y mantener el 30% de bonificación a las familias que no superen el límite de 3 veces el IPREM por miembro (67.000 €). Con esta medida conseguimos que ciertamente las familias que realmente necesitan estas ayudas las tengan sin problemas y quienes puedan hacer un pequeño esfuerzo en este sentido lo hagan.

Del mismo modo, desde el ayuntamiento debemos incentivar el deporte entre los jóvenes para ello hemos establecido una tarifa especial para éstos en modalidad individual, la medida está pensada tanto para que puedan hacer uso los jóvenes con menos ingresos, como para aumentar el uso de las instalaciones deportivas.

Respecto la propuesta presentada por el Partido Popular referente al coste del suministro de agua y saneamiento para desempleados con bajo nivel de renta, creemos que la medida es buena, pero tal y como está redactada puede conllevar una relajación en la concienciación que debemos tener respecto al consumo de agua por ello y tras comprobar que el consumo medio es de 17m<sup>3</sup>, creemos razonable dejar a cero solo el primer tramo de consumo hasta 25m<sup>3</sup> y seguir cobrando el resto de tramos eso si con un precio razonable.

Del mismo modo agradecemos que se acepten las siguientes propuestas de Ciudadanos:

- Mantener el precio de 2 euros para los Talleres Infantiles.
- No modificar el epígrafe 12 correspondiente a las Jornadas Medievales, del apartado 1 del artículo 4, manteniendo su actual redacción.
- No modificar el epígrafe 13 relativo al alquiler de los Palacios de Superunda y de los Verdugo, manteniendo su actual redacción. En este punto indicar que debemos premiar en la medida de nuestras posibilidades a las personas que utilizan los espacios públicos pero que están empadronados y pagan sus impuestos en la ciudad.

También y tal y como acordamos en el acuerdo al que llegamos para el pleno de organización, no hemos visto conveniente que se pase a la Junta de Gobierno Local sin más los acuerdos estratégicos de comercialización de cualquier espacio. Solo aceptamos esta modificación con la adición que se ha incluido para que solo se apruebe previo informe favorable de la Comisión de Hacienda.

Además para cumplir nuestra parte de programa electoral referente a ayudar en la medida de lo posible a las empresas y autónomos avilenses, hemos presentado una reducción del 50% en el ICIO y del mismo porcentaje en la tasa por licencias urbanísticas para los proyectos ejecutados por empresas cuyo domicilio social esté situado en Ávila y que uno de los fines sea mejorar la calificación energética de la vivienda.

En el mismo sentido la tasa por licencia ambiental se podrá abonar en dos plazos anuales del 50% cada uno del importe con el fin de ayudar a los emprendedores en esos primeros momentos donde los gastos son tan elevados

Además como inicio de nuestra intención de revisar completamente la tasa de basuras, para hacerlas más justas y adecuadas a la realidad, hemos presentado un cambio para los despachos profesionales individuales a 75 euros, esta medida está motivada en el aspecto de la poca generación de residuos que producen este tipo de despachos.

Desde el grupo municipal de Ciudadanos Ávila, queremos expresar igual que hicimos en la comisión informativa que nuestro voto a las propuestas de modificación de las ordenanzas fiscales será afirmativo. Nuestro sentido del voto viene motivado por la inclusión de 12 de las 14 enmiendas presentadas por nuestro grupo, si bien no estamos conformes con la forma de votar las ordenanzas y nos habría gustado poder valorar de una en una las propuestas del resto de grupos de la oposición, estamos convencidos que para el próximo año la forma será diferente.

La sra. Rodríguez Calleja expuso lo siguiente:

Existe una cierta contradicción en la medida en que se nos acusa de continuistas y que no hay un proyecto fiscal y por otra parte se dice que no habido tiempo para considerar todas las propuestas.

Consideramos que no nos alejamos mucho de Unión Progreso y Democracia aunque con planteamientos diferentes pero desde luego asumimos estudiar los aspectos para los que usted requiere un compromiso, Le recogemos las propuestas y nos comprometemos a estudiar la posibilidad de elaborar, por ejemplo, un plan de pagos personalizado. Pero, comprenda también que no sería prudente por nuestra parte aceptar esta propuesta sin los necesarios

estudios e informes técnicos que nos permita poder llevarlo a cabo. Agradeciéndole, eso sí, la altura de miras y el talante en sus propuestas.

Decir a la sra. Barcenilla que independientemente de lo que plantee el grupo de gobierno del Partido Popular siempre va votar en contra por una cuestión de ideología. Y debe decir claramente que su grupo no quiere bajar el IBI mientras que el Partido Popular lo hace porque lo comprometió en su programa electoral. Le cito un ejemplo de los que tanto le gustan:

Una vivienda en 2016 con los parámetros establecidos en 2015, y con un valor catastral de 85.551 y una base liquidable de 69.605 y con el tipo de gravamen del 0.52 su cuota tributaria sería de 361,94. Ese mismo piso en 2016 tendrá un valor catastral de 72.718, y su base imponible será de 66.397 y con el tipo de gravamen que hoy se aprueba del 0,48 su cuota tributaria será de 318,70.

Y no sé si esa disponibilidad económica se lo puede gastar un ciudadano en cafés o en vinos, que se lo gasten lo que quiera, pues lo importante es que esté en su bolsillo.

Claro que hemos estudiado sus propuestas y las hemos debatido pero nosotros hemos asumido el nuevo papel que nos toca y ustedes no.

Decir a Trato Ciudadano que anuncian un voto contrario sin que conozcamos muy bien la razón puesto que sus propuestas han sido escuchadas y se ha aceptado un altísimo porcentaje de sus enmiendas, habiendo estado a su disposición para escuchar, debatir y consensuar por lo que subyace es un no simplemente porque se trata una propuesta del Partido Popular.

No puede hablarse de falta de tiempo porque es conocido que en el mes de septiembre se debaten las ordenanzas fiscales por lo que han tenido tiempo suficiente de analizar con antelación las ordenanzas actuales y proponer enmiendas, amén de que se les ha facilitado las propuestas de gobierno con tiempo suficiente. Y en este aspecto también quiero insistir en que las circunstancias han variado aunque algunos todavía no nos sean plenamente conscientes.

Nos sentimos algo defraudados con el PSOE porque hemos explicado con argumentos nuestra propuesta y esperábamos un voto de confianza.

Pide la señora Vázquez valentía para proponer un recargo a las viviendas vacías pero conoce que hay un informe jurídico contrario y gobernar es ser responsable por lo que flaco favor haríamos a los ciudadanos planteando reformas que podrían ser anuladas por los tribunales de justicia. Por ello, hemos instado al gobierno a que reglamente este asunto, ya que lo fácil desde la oposición es pedir aunque no pueda llevarse a cabo.

Quisiera agradecer también al grupo Ciudadanos, a su portavoz sr Serrano y al concejal sr. Alvarez por sus propuestas coherentes, ajustadas a derecho, responsables con la situación. Hemos sabido alcanzar acuerdos, siendo ambos generosos y cediendo ambos en nuestras pretensiones.

Veo que tienen la inquietud por los totales de la recaudación para 2016. Pues bien somos conscientes de que el volumen de ingresos va a mermar, porque lo que queremos es que los ciudadanos mayor disponibilidad económica, es decir que el dinero este en el bolsillo de los ciudadanos. ¿Cómo vamos a asumir esa merma de ingresos que puede estar en torno a los 750.000 euros? Pues sin duda mejorando la gestión de los ingresos municipales y controlando el gasto sin menoscabo de la calidad de los servicios, todo esto se concretara cuando se elabore el presupuesto.

Y desde luego, estamos dispuestos a seguir y mejorar la forma de trabajo en la búsqueda del necesario consenso.

El sr. Cerrajero Sánchez refirió lo siguiente, transcrito al facilitar el texto de la intervención:

En primer lugar hacer una puntualización al PSOE, ustedes, Sra. Vázquez, solicitaron en 2013 hacer una nueva ponencia de valoración catastral y no la aplicación de coeficientes catastrales que, en cualquier caso, solo era posible solicitar del 1 al 31 de enero de 2015, para su entrada en vigor en 2016. No es lo mismo. Así lo aclaró en varias ocasiones UPyD.

Con respecto a la aplicación de Coeficientes Correctores, el hecho de conocer su impacto nos deja más tranquilos. Ahora bien, me sorprende que hayamos sido los únicos que hemos preguntado por estos coeficientes, tanto en el anterior Pleno como en JGL y Comisiones Informativas, dada la importancia que tiene de cara a Ordenanzas y Presupuestos.

Puede incorporarse el plan de pagos personalizado para tributos periódicos para el año próximo en la aprobación del calendario fiscal. Trabajen en ello.

Por último, quiero agradecer a la Teniente de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación, por intentar llegar a acuerdos y, si me lo permite, aconsejarla empezar a trabajar desde ya en los Presupuestos para 2016.

Agradecemos que acepten los compromisos que, insisto, son positivos, posibles y necesarios.

La sra. Barcenilla Martínez explicó lo siguiente:

Calificamos de continuistas su proyecto de ordenanzas puesto que la inmensa mayoría no se modifican y además porque como hemos dicho, no son justas.

No han dialogado con nuestro grupo, ni antes, ni durante, ni después del dictamen de la Comisión.

No nos duele en prendas reconocer que nuestro grupo no quiere bajar el IBI pero sí que apostamos por la bonificación en las tasas e impuestos en función del nivel de ingresos y la capacidad contributiva de los abulenses.

Cuando hecho referencia al presente un café o de un vino ha sido para ejemplificar que la cuantía de las modificaciones propuestas no es sustancial y desde luego que los ciudadanos pueden gastarse su dinero en lo que tengan por conveniente. Pero todo cuanto he referido supondría la posibilidad de contar con una cantidad para invertir en las necesidades de esta ciudad, que son muchas, y a su vez poder devolver el dinero que adeudamos a la administración del Estado.

Por tanto no ocultamos nuestra posición y no proponemos la bajada de impuestos pero si una distribución más justa, más allá del debate sobre competencias impropias ya que estimamos que cuando son asumidas por los ciudadanos ya son propias y considerando que hay que tener como eje del debate no el esfuerzo municipal sino un esfuerzo de los ciudadanos.

La sra. Moreno Tejedor comentó lo siguiente:

Señalar que en 15 días nos hemos reunido tres veces para hablar de ordenanzas fiscales lo que sumaría unas tres horas, defendiéndose una propuesta de gobierno a la que se ha opuesto el resto de los grupos municipales y tiempo y sin que por tanto se haya alcanzado un consenso que era nuestro objetivo.

Nos quejamos de la falta de tiempo porque hemos analizado las ordenanzas durante todo el verano ya que no son ustedes se han quedado sin vacaciones. Pero, lo cierto es que sólo ha habido 15 días para el debate lo que demuestra una cierta opacidad en materia

económica, añadiéndose que no hay una justificación técnica suficiente unas propuestas del gobierno que podrían, por ello mismo, ser tildadas de electoralistas.

Concluir señalando que aceptamos los compromisos instados desde Unión Progreso y Democracia.

La sra. Vázquez Sánchez señaló lo siguiente:

No tengo por costumbre contestar a la oposición pero sí quiero recordar al señor Cerrajero que fue el grupo socialista el que propuso entonces las medidas para aquilatar el IBI buscando sobre todo el que valor casa catastral se ajustara a los valores de mercado. Y quiero recordar que UPyD votó en contra cuando los efectos de esa medida no solamente afectarán al IBI, sino también una plusvalía al IRPF al ITP, a las becas, etcétera.

En relación a la réplica de la portavoz del equipo de gobierno, decir que sólo cabe remitirme mi primera intervención puesto que no ha dado ningún argumento que pueda ayudar a reconsiderar mi posición.

Ciertamente el recargo a las viviendas vacías es un asunto conflictivo, como he reconocido antes, pero hay variedad de pronunciamientos judiciales como los hay en materia de plusvalía y por eso algunos ayuntamientos han sido valientes por cierto, algunos de ellos gobernados por el Partido Popular.

En suma no ha respondido a lo argüido por este grupo y lamento que se sientan decepcionados, pero sobre todo somos coherentes.

El sr. Serrano López significó cuanto sigue:

Desde el grupo municipal de ciudadanos recogemos el guante lanzado por UPyD por considerar que los compromisos reclamados son factibles.

Agradecemos a la teniente de alcalde y a la portavoz del grupo de gobierno su disposición y talante en la reuniones mantenidas con los grupos municipales, entendiendo que habido disposición de encontrarse con todos que hayan querido solicitarlo y que nuestra percepción es que habido una disposición para facilitar ese encuentro.

Hay una parte de los grupos de oposición están cómodos en su posición, pero no puede olvidarse que el Partido Popular está en minoría y por lo tanto en buena medida, el hecho de que la propuesta final de ordenanzas que se debate hoy en día sea la que es, es responsabilidad de la oposición que no hemos sido capaces de reunirnos entre nosotros para ofertar una alternativa diferente, a lo que estamos dispuestos en lo sucesivo.

La sra. Rodríguez Calleja mencionó lo siguiente:

Sigo insistiendo en lo que comencé, los ciudadanos están cansados de que hagamos política de cosas que les afecta tan directamente... ¿saben ustedes lo que quieren saber los abulenses? Cuánto van a pagar, de IBI o por uno u otro servicio, ¿saben lo que quieren saber los empresarios de Avila? Si se les va a reducir la presión fiscal para poder mantener sus negocios o incluso que les permita contratar a alguna persona... ¿Saben lo que creemos que le preocupa? Que su ayuntamiento le siga prestando los mismos servicios y con la misma calidad. No se preocupe señora Barcenilla, que en nuestro programa electoral hemos incluido propuestas de inversiones para mejorar la ciudad y en ello nos vamos a emplear.

Y no les interesa a los ciudadanos que incluyamos algo en la ordenanza que no es factible jurídicamente.

Creo que es momento de hacer autocrítica, nosotros la hemos hecho, hagan ustedes, los que votan en contra autocrítica también, y rememos todos en la misma dirección, nos lo pide la ciudad y nos lo piden los abulenses.

Finalizadas estas intervenciones y sometida a votación conjunta y global la propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2.016, considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Económicos y Fomento adoptado en su sesión de fecha 21 de septiembre del corriente, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P. y de los de Ciudadanos-Ávila, con el voto en contra de los del P.S.O.E., de Trato Ciudadano y de los presentes I.U.C.yL., con la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, trece votos favorables, nueve en contra y una abstención, lo siguiente:

**a)** Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas que seguidamente se refleja, con el tenor que consta en el expediente de su razón, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor las modificaciones aprobadas con fecha 1 de enero de 2016.

<b>TITULO</b>
Impuesto sobre bienes inmuebles
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
Impuesto sobre actividades económicas.
Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local
Tasa por licencias urbanísticas y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsables o comunicación previa
Tasa por licencia ambiental y actividades administrativas de control en los supuestos de declaración responsables o comunicación previa
Tasa por recogida de basuras
Tasa por prestación de los servicios del cementerio municipal.
Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas municipales
Tasa por la prestación de servicios y aprovechamiento especial de las instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes
Tasa por realización de actividades culturales y espectáculos públicos en establecimientos municipales.
Tasa por la realización de actividades culturales de la Fundación Cultural Municipal Instituto de Estudios Místicos
Tasa por suministro de agua potable
Tasa por servicio de saneamiento
Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades del área de Turismo y Patrimonio
Precio Público por la prestación del servicio de la Escuela Municipal de Artes Plásticas
Precio público por la prestación del servicio del Aparcamiento de Vehículos Pesados Río Torio

**b)** El resto de las ordenanzas no sufren modificación alguna.

**c)** Disponer la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

**DILIGENCIA:** En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2.011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no formulándose ninguno.

**7.- CONTROL DE GOBIERNO MUNICIPAL, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A)** Por la sra. Barcenilla Martínez se formularon los siguientes:

- Ruego se convoque de inmediato la mesa de empleo, a la que el grupo municipal de IU comenzará a asistir en esta etapa, para poder conocer y dejar de manifiesto aquellas acciones que no demuestran en absoluto su efectividad, aparte de la satisfacción de los usuarios de los numerosos cursos y cursillines que se programan, y aportar acciones que resulten realmente efectivas.

- Deseo que conste en acta que no se ha votado previamente la incorporación de enmiendas a las ordenanzas no dictaminadas.

**B)** El sr. Arroyo del Nogal formuló el siguiente:

- Cabe recordar que todos los miembros corporativos juraron o prometieron guardar y hacer guardar la Constitución en cuyo artículo 16.3 se hace referencia a la aconfesionalidad del Estado. Por ello reiteramos nuestra petición, como haremos en todos los plenos corporativos, de que se retiren los símbolos religiosos presentes en este salón de plenos.

**C)** Por la sra. Vázquez Sánchez se formuló el siguiente:

- Ante la preocupación constante por dos de las principales empresas presentes en nuestra ciudad, Nissan y Elgorriaga, ruego que se deje constancia de la congratulación de este pleno por la reincorporación a Nissan de un buen número de trabajadores, expresando el deseo de que la empresa continúe por esta senda. Y al mismo tiempo instar a la Junta de Castilla y León para que adopte las medidas que permitan que las negociaciones con la empresa Elgorriaga concluyan con carácter inmediato

El señor alcalde manifiesta que toma buena nota de lo indicado, puesto que es un sentir unánime de todos los grupos políticos de la Corporación.

**D)** Por el sr. Serrano López se formuló el siguiente:

- Ruego que se deje constancia en el acta del deseo del grupo municipal de que en el próximo debate de ordenanzas se arbitre una fórmula, que puede definirse en Comisión, para que el sistema de votación a las ordenanzas fiscales sea diferente de modo que puedan votarse individualmente cada modificación u ordenanza.

Seguidamente, cumpliendo con el compromiso plenario adoptado en su día al efecto, comunicó que han sido trece las personas asesinadas desde el último pleno por violencia de género, una en Palma de Mallorca, cuatro en Casteldefells, incluyendo dos niños, una en Serra, dos en Cuneca, una en Armilla, una en Bilbao, una en Noalejo, una en Vigo y una mujer más en Valencia, reiterando la repulsa y rechazo unánime.

## PLENO CORPORATIVO 11/15

En estos momentos toma la palabra el sr. Alcalde felicitando a los intervinientes y agradeciendo su talante y tono empleado en el debate que es el que merece la ciudad con independencia de las desavenencias y disparidad de criterios.

Cada grupo defiende sus posiciones pero lo esencial es poderlas expresar y debatir de modo constructivo, lo que representa un permanente camino de aprendizaje y un ejercicio democrático acorde a la expresión de la voluntad ciudadana reflejada en la actual configuración de la corporación municipal.

DILIGENCIA: En virtud del acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2011 que habilita el sistema de videoacta en los términos que constan en el acta de dicha sesión, el tenor literal de las intervenciones de los miembros corporativos aparecen reproducidas en el sistema multimedia con autenticación de su contenido por parte del Secretario General que da fe, con remisión, por tanto, al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y cuarenta y un minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde,

Ávila, 25 de septiembre de 2015  
El Secretario Gral.,



